



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



ORDENANZA N° 14-21

VISTO:

Lo normado en el Art. 71 inc. 22 de Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota junto a su correspondiente fundamentación y gráficos presentados al D.E.M por alumnos del 3° año de la Tecnicatura Superior en Educación y Seguridad vial del Instituto Superior de Formación Docente de Caá Catí, solicitan un estacionamiento exclusivo de motocicletas a las fueros del I.S.F.D Caá Catí y su anexo.

Que dicho proyecto fuera girado por el DEM a este Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento.

Que la reserva de un espacio para estacionamiento, como la adjudicación de un área de la vía pública a una entidad como I.S.F.D Caá Catí, no vulnera, no contradice normas de orden nacional, provincial, o local alguna, y en atención a que, por cuestiones de seguridad pública se tornan imprescindible este tipo de concesiones, resulta necesario la aprobación de la presente ordenanza que contempla la situación aquí expresada.

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°- Otorgar una reserva exclusiva para estacionamientos de motos frente al edificio Centro Cultural Monzón donde funciona el Anexo del Instituto Superior de Formación Docente, en forma de cajón sobre la calle Alberdi en 9 Metros antes de su intersección con Blanco Vega y a 8 metros de la línea de detención de vehículos. (Ver croquis N° 1, referencia 1°).

Artículo 2°- Otorgar una reserva exclusiva para estacionamientos de motos, frente al edificio de la Escuela N° 54 Conrado Romero en forma de cajón sobre la calle Gordiolla Niella de 9 Metros, a la salida del I.S.F.D Caá Catí (Escuela N° 54) y a 18 metros del cordón de cebra. (Ver croquis N° 2, referencia 1).

Artículo 3°: Comunicar al Poder Ejecutivo municipal para la señalización de la misma, tanto en área de cordón cuneta, como la instalación de la cartelería correspondiente, incluyendo el número de la presente ordenanza.

Artículo 3°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE CAA CATI, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA